



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1112036/05

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del **14 de Junio de 2.005**, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Señor Ministro de Trabajo de la Nación Dr. Carlos TOMADA, el Sr. Subsecretario de Relaciones Laborales Dr. Guillermo ALONSO NAVONE, el Sr. Director Nacional de Relaciones del Trabajo, el Doctor Jorge Ariel SCHUSTER, con la asistencia del Lic. Adrián CANETO, y el Lic. Carlos A. LONGA comparecen en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**: el Sr. José RODRIGUEZ en calidad de Secretario general, el Sr. Carlos THEILLER, Secretario Gremial, el Sr. Mario MANRIQUE Secretario de Organización, el Sr. Milton RIVERO Secretario de Desarrollo Humano, el Sr. Ángel RASCOVICH como Secretario Administrativo y el Sr. Ricardo PIGNANELLI como Subsecretario gremial, y, en representación de **FORD ARGENTINA S.C.A.**, el Sr. Theodore CANNIS en su carácter de Presidente, el Sr. Enrique ALEMAÑY, el Sr. Ramón OLIVERO, el Dr. Ernesto María POLOTTO.-

Declarado abierto el acto y luego de aceptar la propuesta del Señor Ministro,
LAS PARTES ACUERDAN:

En concepto de salario básico hora categoría 5 se establece un importe de \$ **9,48** desde el período **01-04-05** al **31-12-05** y un importe de \$ **10,14** para el período comprendido desde el **01-01-06** al **31-03-06**.-

En concepto de Básico Mensual se establece un importe de \$ **1.801,20** para el período **01-04-05** al **31-12-05** y un importe de \$ **1.927,28** para el período **01-01-06** al **31-03-06**.-

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature: José Rodríguez]

[Handwritten signature: Theodore Cannis]

[Handwritten signature: Ramón Olivero]

[Handwritten signature: Ernesto María Polotto]

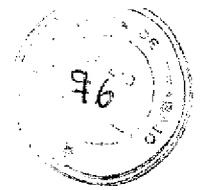
[Handwritten signature: Carlos Theiller]

[Handwritten signature: Mario Manrique]

[Handwritten signature: Milton Rivero]

[Handwritten signature: Ángel Rascoovich]

[Handwritten signature: Ricardo Pignanelli]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1112036/05

En concepto de Transporte se establece un importe de \$ 138,00 para el período 01-04-05 al 31-03-06.-

El porcentaje de aumento aplicado al jornal básico de la categoría 5 se aplicará para el resto de las categorías de la escala.-

El retroactivo correspondiente a las dos quincenas del mes de abril, a las del mes de mayo y a la primera del mes de junio, todo de 2.005, se abonará como una suma no remunerativa en un pago con los haberes de la segunda quincena del mes de julio del corriente año y comprenderá exclusivamente los aportes en concepto de Obra Social.-

Las partes asumen el compromiso de colaboración para recuperar la producción y el mantenimiento de los puestos de trabajo, en cuyo marco la empresa abonará los salarios caídos por motivos del presente conflicto.-

Durante la vigencia del presente acuerdo, las partes asumen el compromiso de mantener la paz social y evitar medidas de acción directa que atenten contra la misma.-

Oídas que fueran las manifestaciones vertidas por las partes y conforme al acuerdo arribado, siendo las 17,30horas, se cierra el mismo, firmando los comparecientes previa lectura, ratificación y solicitud de homologación de rigor.

Quedan todos los comparecientes debidamente notificados. Conste.-

Dir. ADRIAN CANETO
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

SMATA

Rep. FORD ARGENTINA

[Handwritten signatures]
D. GUILLERMO E. J. ALONSO NAVONE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.

[Handwritten signature]
Rubén J. Comas

Dr. JORGE ARIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1112036/05

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las **17:10 horas** del **14 de Junio de 2.005**, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Señor Ministro de Trabajo de la Nación Dr. Carlos TOMADA, el Sr. Subsecretario de Relaciones Laborales Dr. Guillermo ALONSO NAVONE, el Sr. Director Nacional de Relaciones del Trabajo, el Doctor Jorge Ariel SCHUSTER, y la asistencia del Lic. Adrián CANETO y el Lic. Carlos A. LONGA, comparecen en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**: el Sr. José RODRIGUEZ en calidad de Secretario general, el Sr. Carlos THEILLER, Secretario Gremial, el Sr. Mario MANRIQUE Secretario de Organización, el Sr. Milton RIVERO Secretario de Desarrollo Humano, el Sr. Ángel RASCOVICH como Secretario Administrativo y el Sr. Ricardo PIGNANELLI como Subsecretario gremial, y, en representación de **DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA** lo hacen el Sr. Manfred MUELL en calidad de Presidente, el Dr. Eduardo PURICELLI y el Dr. Héctor Alejandro GARCÍA.-

Declarado abierto el acto y luego de aceptar la propuesta del Señor Ministro, **LAS PARTES MANIFIESTAN** que con este acuerdo se alcanzó el objetivo de recomposición salarial, y que se comprometen a desarrollar negociaciones a partir de marzo de 2006 atendiendo los parámetros que permitan mantener la capacidad adquisitiva de las remuneraciones convencionales en el marco del principio de negociación de buena fe, priorizando la adecuación de las normas convencionales procurando alcanzar mayores niveles de eficiencia.

Dicho esto, **LAS PARTES ACUERDAN**:

En concepto de salario básico hora categoría 5 se establece un importe de \$ **9,40** desde el período **01-04-05** al **31-12-05** y un importe de \$ **10,06** para el período comprendido desde el **01-01-06** al **31-03-06**.-

Lic. ADRIÁN CANETO
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Dr. JORGE ARIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
M.T.E. y S.S.

SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1112036/05

En concepto de Básico Mensual se establece un importe de \$ 1.861,20 para el período 01-04-05 al 31-12-05 y un importe de \$ 1.991,48 para el período 01-01-06 al 31-03-06.-

El porcentaje de aumento aplicado al jornal básico de la categoría 5 se aplicará para el resto de las categorías de la escala manteniendo la apertura actual.-

El retroactivo correspondiente a las dos quincenas del mes de abril, a las del mes de mayo y a la primera del mes de junio, todo de 2005, se abonará como una suma no remunerativa en un pago con los haberes de la segunda quincena del mes de julio del corriente año y comprenderá exclusivamente los aportes en concepto de Obra Social. Adicionalmente a ello se abonará un subsidio no remunerativo equivalente a las horas en que no hubo actividad de producción, con el compromiso de recuperar las unidades perdidas como consecuencia de ello, preservándose el marco de armonía laboral.-----

Oídas que fueran las manifestaciones vertidas por las partes y conforme al acuerdo arribado, siendo las 19,00horas, se cierra el mismo, firmando los comparecientes previa lectura, ratificación y solicitud de homologación de rigor. Quedan todos los comparecientes debidamente notificados. Conste.-

SMATA

Rep. DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA:

IC. ADRIAN CANETO
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES LABORALES
Ministerio de Trabajo,
y Seguridad Social

Dr. GUILLERMO F. ALFONSO NAVONE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M.T.E. y S.S.

Dr. JORGE ARIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
M.T.E. y S.S.

[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

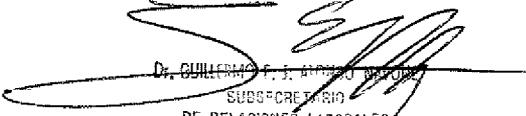
EXPEDIENTE N° 1112036/05

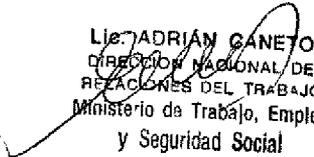
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16:00 horas del **15 de Junio de 2005**, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Señor Ministro de Trabajo de la Nación Dr. Carlos TOMADA, el Sr. Subsecretario de Relaciones laborales Dr. Guillermo ALONSO NAVONE y el Lic. Adrián CANETO; comparecen en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA** el Sr.

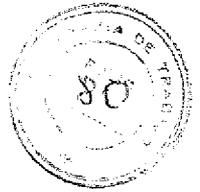
José RODRIGUEZ Secretario general, el Sr. Carlos THEILLER, Secretario Gremial y el Sr. Mario MANRIQUE Secretario de Organización; y por **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.** el Dr. Viktor KLIMA en su carácter de presidente, el Dr. Carlos ESCOBAR, Vicepresidente Ejecutivo y el Dr. Sandro COSENTINO Gerente de Relaciones Industriales. -----

Iniciada la audiencia y luego de un intercambio de opiniones **LAS PARTES ACEPTAN LA PROPUESTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACIÓN Y ACUERDAN** lo siguiente para implementar en la Planta de la empresa sita en General Pacheco:

- 1.- A partir del 1 de abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, un salario básico hora para la categoría 5 de \$ 8,68 y a partir del 1 de enero de 2006 hasta el 31 de marzo de 2006 un valor de \$ 10,14.-----
- 2.- A partir del 1 de abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, un salario básico mensual por 190 horas, para la categoría 5 de \$ 1650.- y a partir del 1 de enero de 2006 hasta el 31 de marzo de 2006 un valor de \$ 1927,28. -----
- 3.- Los valores estipulados en los puntos 1 y 2 se trasladaran porcentualmente en forma proporcional a todas las categorías.-----


Dr. GUILLERMO A. NAVONE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.


Lic. ADRIÁN CANETO
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1112036/05

- 4.- Asimismo esta nueva escala salarial absorbe los montos correspondientes a los aumentos establecidos por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación 1347/04 y 2005/04, actualmente vigentes y que hasta antes de la firma de este acuerdo, conforme a legalidad, se percibieran por separado a los jornales percibidos.-----
- 5.- A partir del 1 de abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, se abonará un adicional en Tickets equivalente al 9,2 % del salario básico mensual y todos los rubros remuneratorios legales y convencionales en todas las categorías, excluido el transporte. -----
- 6.- La empresa abonara como consecuencia de los 25 años de Volkswagen Argentina S.A. a todo su personal jornalizado un pago único no remunerativo de \$ 1800. El mismo se hará efectivo a razón de \$ 150 mensuales a partir del 1 de Abril de 2005 hasta el 31 de Marzo de 2006..-
- 7.- Se recategorizará a los trabajadores de la categoría 4, pasándolos a la categoría 5, a partir del 15 de junio de 2005. -----
- 8.- El retroactivo generado por el presente acuerdo, se abonará en forma no remunerativa mas los aportes a la obra social, en un pago a realizarse con los haberes de la segunda quincena del mes de julio de 2005.-----
- 9.- La empresa abonará los salarios caídos con motivo del conflicto, que se da por superado tras este acuerdo; y las partes se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para recuperar producción en un marco de armonía laboral.-----
- 10.- En el marco del acuerdo las partes asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes u otras posibles, evitando por todos los medios a su alcance si se presentare una situación en que las mismas no

Dr. GUILLERMO F. J. ...
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.

Lic. ADRIÁN CANETO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1112036/05

acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en practica por cualquiera de las partes cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

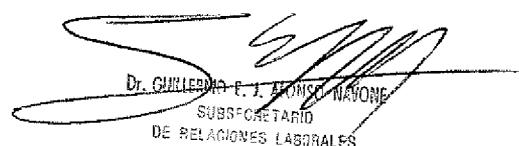
11.- Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.-----

Sin mas, leída y ratificada la presente las partes firman al pie en señal de plena conformidad CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto ante mi que certifico.-----

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPRESARIO


LIC. ADRIÁN CANETO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social


Dr. GUILLERMO E. J. ALONSO NAVONE
SUBSECRETARIO
DE RELACIONES LABORALES
M. T. E. y S. S.